

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO No. 364

Proceso: *Responsabilidad Civil Extracontractual*

Demandante: *YINA PAOLA VELASQUEZ RIOS, KAREN SOFIA VELASQUEZ RIOS, YHOVANY VELASQUEZ RIOS, EDUIN VELASQUEZ RIOS, JESUS ALBERTO VELASQUEZ RIOS, OLGA RIOS RIOS.*

Apoderado: *Dr. LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO*

Demandado: *JOSE DAVID LOPEZ FARIAS*
BANCO DE BOGOTA
EMPRESA TIMON S.A.

Radicado: *76-622-31-03-001-2020-00060-00*

Roldanillo Valle, mayo 12 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Analizar la posibilidad de:

- (I) Tener por sustituido un poder.

CONSIDERACIONES

Por parte del Dr. LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, se presentó escrito a través del cual le sustituye el poder a él conferido a la Doctora DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, a fin de representar a los demandantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso se aceptará la sustitución de este (poder) en los términos ahí enunciados.

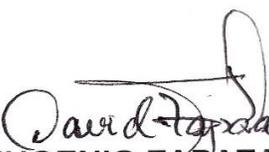
En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el Dr. LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, a la Doctora DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso a la Doctora DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.926.235 y T.P. No. 257.415 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de representar a los demandantes, de conformidad al memorial poder conferido inicialmente.

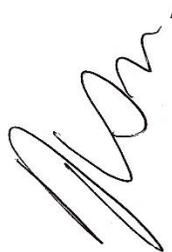
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 23

Hoy, 13 de mayo de 2021, se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria